



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR

Administración

CORRECCIÓN DE ERROR DEL ANUNCIO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

CORRECCIÓN DE ERROR DEL ANUNCIO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

D. Alexander Leo Van Oepen, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Játar (Granada),

HACE SABER:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 2026046364, de 15 de septiembre 2026, se publicó el anuncio de las Bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Játar, mediante el sistema de concurso de méritos, aprobadas por resolución de Alcaldía de 2 de septiembre de 2026.

Que, advertido error material en el número de cuenta para el ingreso de la tasa por derechos de examen, por Resolución de Alcaldía de fecha 17/09/20269 se ha acordado su rectificación, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

PRIMERO. Base Quinta, apartado «Régimen de la tasa».

Donde dice: «... mediante ingreso o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Játar, en la cuenta municipal ES40 2100 0465 7713 0010 2343, con anterioridad a la presentación de la solicitud ...»

Debe decir: «... mediante ingreso o transferencia bancaria a favor del **Ayuntamiento de Játar, en la cuenta municipal ES49 2100 0465 7113 0002 0316**, con anterioridad a la presentación de la solicitud ...»

SEGUNDO. Cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Al afectar el error a la forma de pago de la tasa, cuyo abono constituye requisito de admisión, el plazo de veinte días hábiles previsto en la Base Quinta se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO. Solicitudes presentadas y tasas abonadas con anterioridad.

a) Las solicitudes presentadas conforme al anuncio inicial conservan su validez, sin necesidad de volver a presentarlas, pudiendo las personas interesadas completarlas o mejorarlas dentro del nuevo plazo.

b) Quienes hubieran abonado la tasa en la cuenta publicada por error no deberán efectuar un nuevo ingreso. Dicho pago se tendrá por realizado a efectos de admisión, siempre que se aporte el correspondiente justificante bancario, y el Ayuntamiento procederá de oficio a su regularización.

El resto del contenido de las bases publicadas permanece inalterado.

El presente anuncio se publicará asimismo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Játar (<https://jatar.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios.

En Játar, a 17 de septiembre de 2026
Firmado por Alexander Leo Van Oepen

